



# Resolución Ministerial

N° 215 -2023-MINCETUR

Lima, 21 JUL 2023

**VISTO**, el Oficio N° 586-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, como parte de las estrategias de promover el destino Perú en el mercado Latinoamericano, ha organizado conjuntamente con empresas del sector turismo, la "Rueda de Negocios Colombia", a realizarse en las ciudades de Medellín, Cali y Bogotá, República de Colombia del 2 al 4 de agosto de 2023, con el objetivo de fortalecer el posicionamiento del Perú, a través de una plataforma de relacionamiento entre las empresas peruanas participantes y la cadena comercial colombiana; asimismo, se tiene previsto realizar el día 1 de agosto del presente año, reuniones de coordinación y acciones necesarias para cautelar el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en esta rueda de negocios porque permitirá incentivar la comercialización y diversificación de la oferta peruana, generando un espacio de encuentro presencial entre operadores turísticos peruanos con tour operadores y mayoristas colombianos;

Que, siendo de interés institucional la participación en la "Rueda de Negocios Colombia", la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que, en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la Rueda de Negocios mencionada;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a las ciudades de Medellín, Cali y Bogotá, República de Colombia, de la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, del 1 al 4 de agosto de 2023, para que en representación de PROMPERÚ participe en la “Rueda de Negocios Colombia” que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Fanny Soledad Thivierge Bernuy	872,09	América del Sur	370,00	4	1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Fanny Soledad Thivierge Bernuy, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo